



Dirección General de Política Interior
y Cooperación con el Estado
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INTERIOR

Comunidad de Madrid

Área de Fundaciones y Asociaciones

Tfno: 900 70 50 80

JG/MH

REGISTRO DE SALIDA
Ref: 03/035621.9/08 Fecha: 28/04/2008 09:24
Consejería de Presidencia e Interior
Registro C. Presidencia e Interior
Destino: Francisco Exposito Gutierrez

Con esta fecha se ha dictado por esta Consejería la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA INTERIOR Y COOPERACIÓN CON EL ESTADO POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA EN TELECOMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (A.A.A.E.U.I.T.T.)

Vista la solicitud formulada por **D. Francisco Expósito Gutiérrez**, y otros para que sea inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid la entidad denominada **ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA EN TELECOMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (A.A.A.E.U.I.T.T.)**, con domicilio social en **Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación de Universidad Politécnica de Madrid; Ctra. Valencia, km. 7,28023-Madrid**, resultan los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Que con fecha **21 de enero de 2008**, se constituyó la entidad denominada **ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA EN TELECOMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (A.A.A.E.U.I.T.T.)**, designando a las siguientes personas como miembros del órgano provisional de representación:

D. Gregorio Leal Fuentes, D. Francisco Expósito Gutiérrez y D. José Carlos Pérez Leza.

SEGUNDO: Que, entre otros extremos, los Estatutos aprobados establecen sus fines en el artículo 5º y sus actividades en el artículo 6º, que el ámbito territorial de actuación es **el de la Comunidad de Madrid**.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La adopción de la presente resolución corresponde al Director General de Política Interior y Cooperación con el Estado, por delegación del Consejero de Presidencia e Interior, en virtud de la Orden 15/2007 de 23 de julio y conforme a lo dispuesto en el Decreto 40/2007, de 28 de junio, por el que se modifican parcialmente las estructuras de las diferentes Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 50.4 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO: Son de aplicación a la presente resolución: el art. 22 de la Constitución Española (B.O.E. 29-12-78), el artículo 28 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto 2372/94 de 9 de diciembre (B.O.E. 28-12-94), Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, reguladora del derecho de Asociación (B.O.E. 26-03-02), el Real Decreto 1497/2003 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes registros de asociaciones; la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1.992, y cuantas normas resulten pertinentes



Dirección General de Política Interior
y Cooperación con el Estado
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INTERIOR

Comunidad de Madrid

TERCERO: La documentación presentada por la Asociación es adecuada a lo previsto en la citada Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y demás preceptos aplicables.

En consecuencia, y a propuesta del Área de Fundaciones y Asociaciones

RESUELVO:

Primero.- Inscribir la Entidad denominada **ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA EN TELECOMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (A.A.A.E.U.I.T.T.)**, de conformidad con lo previsto en el capítulo V de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, Sección **Primera**, número **29.411**, a los solos efectos de publicidad.

Segundo.- Notificar al interesado la presente resolución.

La presente Resolución es definitiva en vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 53.1 c) de la Ley autonómica 1/1.983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. En consecuencia los recursos procedentes contra la misma son: el contencioso-administrativo que habrá de interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, el recurso administrativo de reposición, que tendrá carácter potestativo, y que habrá de interponerse en el plazo de un mes ante el Consejero de Presidencia e Interior, o bien el recurso administrativo extraordinario de revisión, en los casos y términos que establece el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estimen procedentes.

De lo que se le da traslado, con la documentación registral preceptiva, para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de abril de 2008

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INTERIOR
(P.D. Orden 15/2007 de 23 de julio)
EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA INTERIOR
Y COOPERACIÓN CON EL ESTADO

Fdo.: Agustín Romero Sánchez

DESTINATARIO/OS:

D. Francisco Expósito Gutiérrez

Madrid